

Circular Nro. 49/21.-

Santa Fe, 20 de abril de 2021.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese órgano jurisdiccional, a los fines de hacerle saber que de conformidad con el proceso de digitalización que se viene llevando a cabo en este Poder Judicial, se ha dispuesto la instalación de cuentas de correo electrónico específicas en los Registros de Procesos Universales y Sucesorios de Santa Fe y Rosario, a los fines de que los órganos jurisdiccionales de toda la provincia puedan solicitar a los mismos pedidos de informes e inscripciones de trámites inherentes a procesos concursales y falenciales.

En este sentido, se hace saber a Ud. que las mismas se denominan

rpuconcursosyquiebrassfe@justiciasantafe.gov.ar y

rpuconcursosyquiebrasros@justiciasantafe.gov.ar

Por consiguiente, toda solicitud relativa a este tipo de procesos deberá ser dirigida, con firma digital, a dichas cuentas de mail.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno